UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Convocatoria nº 58/2026

de una bolsa para becas de formación práctica especializada (Alta especialización) en Cirugía Equina para el Hospital Clínico Veterinario Complutense

La Universidad Complutense de Madrid lleva a cabo una política de becas para su estudiantado y para las personas tituladas con el objeto de fortalecer la formación práctica de los mismos en diversos campos. Estas becas formativas van dirigidas a los estudiantes de la Universidad que podrán compatibilizar sus estudios con la colaboración en cualquiera de los centros o servicios y, según la convocatoria correspondiente, también a egresados para que realicen una actividad práctica especializada relacionada con su titulación. Ofrecen una formación práctica en la que se adquieren una serie de competencias y habilidades, tanto generales como específicas.

En aplicación del vigente Reglamento de Becas de Formación Práctica de la UCM, se procede a la publicación de la siguiente convocatoria.

Bases:

Base 1.- Objeto de la convocatoria

Con arreglo al artículo 6.2 del Reglamento de Becas de Formación Práctica, se convoca una bolsa para beca de Formación Práctica Especializada (Alta especialización) en **Cirugía Equina en el Hospital Clínico Veterinario Complutense (HCVC)**. es proporcionar una formación práctica avanzada, estructurada y supervisada en cirugía equina, combinando actividad clínica asistencial, formación teórica, investigación y, en su caso, iniciación a la docencia universitaria, de acuerdo con las condiciones y el perfil establecidos en esta convocatoria.

Esta beca se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/4860800/8000 y G/1600000/8000 del ejercicio presupuestario de gastos del año correspondiente de la UCM.

El objetivo prioritario de la Beca de Alta Especialización en Cirugía Equina es

Código Seguro De Verificación	6A61-614E-5477P7977-6578	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	09/10/2026 09:02:17
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A61-614E-5477P7977-6578		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

proporcionar una formación clínica avanzada y de calidad en cirugía equina, en un entorno hospitalario universitario y con una orientación simultáneamente asistencial, investigadora y académica.

El programa formativo se desarrollará en el Departamento de Medicina y Cirugía Animal y en el Hospital Clínico Veterinario Complutense (HCVC), tomando como referencia los estándares internacionales de formación especializada en cirugía veterinaria y, en particular, las competencias clínicas y científicas propias de la especialidad. La presente beca constituye un programa propio de alta especialización de la UCM.

Se proporcionará a la persona beneficiaria una formación especializada de alta calidad en cirugía equina, con una integración progresiva en la actividad clínica del Servicio y una formación estructurada en investigación que facilite el desarrollo de un perfil clínico-investigador.

Base 2.- Requisitos

- Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado Universitario en **Veterinaria**.
- Haber trabajado o haber sido formado, mediante un internado clínico en las especialidades relevantes para la cirugía equina, o experiencia equivalente, al menos durante dos años después de la graduación/licenciatura en veterinaria.
- Pertenecer a un Colegio Oficial de Veterinarios de España y estar al corriente de pago, o estar registrado/tener licencia para ejercer como Veterinario en cualquier País de la U.E. antes de la incorporación. Si resultara adjudicatario/a, deberá incorporarse a un Colegio Oficial de Veterinarios de España. Estos requisitos serán imprescindibles para obtener y mantener la credencial de persona becaria.
- Ser español, o nacional de algún estado miembro de la UE o de terceros países con residencia legal en España.
- No haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.

Base 3. Duración de la beca de formación práctica

Las actividades relacionadas con esta beca se desarrollarán a partir del momento en que se produzca la primera vacante. La beca podrá renovarse anualmente, previa solicitud de la persona beneficiaria y evaluación positiva del tutor o tutores y de la Dirección del programa, hasta completar un máximo de tres años.

Código Seguro De Verificación	6A61-614E-5477P7977-6578	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	09/10/2026 09:02:17
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A61-614E-5477P7977-6578		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Base 4. Dedicación

Cada beca de formación práctica especializada supondrá una dedicación de 35 horas semanales durante el periodo contemplado en la base 3. El horario se distribuirá de acuerdo con las necesidades formativas y asistenciales del programa y las indicaciones de su Dirección. En cualquier caso, la organización de la actividad deberá ser compatible con el correcto desarrollo del plan formativo de la persona beneficiaria.

Por motivos organizativos o necesidades temporales, la Vicerrectora de Estudiantes podrá autorizar la modificación de la dedicación de la beca dentro de las posibilidades que establece el vigente Reglamento de Becas de Formación Práctica de la UCM en su artículo 6. En caso de que se autorice una modificación de la dedicación de la beca variará proporcionalmente la cuantía de la misma de acuerdo con la nueva dedicación horaria.

Base 5. Cuantía

La persona becaria recibirá, en concepto de ayuda para su formación práctica especializada, la cantidad de **1.288 euros brutos** mensuales durante el periodo indicado en su credencial.

En caso de que se autorice una modificación de la dedicación de la beca en los términos previstos en la base 4, se ajustará proporcionalmente la cuantía a la nueva dedicación horaria.

Base 6. Actividades a desarrollar

La Beca de Alta Especialización en Cirugía Equina se desarrollará en el Hospital Clínico Veterinario Complutense (HCVC) y en el Departamento de Medicina y Cirugía Animal. El programa incluirá principalmente actividad clínica asistencial supervisada, tanto programada como de urgencias, así como actividades de formación teórica, investigación y otras actividades formativas relacionadas con la cirugía equina. También podrá contemplar formación y participación en el resto de servicios relacionados con el de Cirugía de Équidos (anestesia, diagnóstico por Imagen, Biopatología, Medicina Interna, etc).

Entre las actividades formativas se incluirán:

- Participación supervisada en procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia de équidos, con adquisición progresiva de competencias y responsabilidad de acuerdo con el nivel formativo alcanzado.
- Participación en la valoración preoperatoria, seguimiento perioperatorio y consultas relacionadas con casos de cirugía equina.
- Participación en la atención y seguimiento de équidos hospitalizados, en

Código Seguro De Verificación	6A61-614E-5477P7977-6578	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	09/10/2026 09:02:17
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A61-614E-5477P7977-6578		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

horario ordinario y, cuando corresponda al plan formativo, en horario extraordinario.

- Participación en la atención de urgencias quirúrgicas de équidos, integrada en un calendario rotatorio y siempre bajo la supervisión de los veterinarios responsables del Servicio de Cirugía Equina del HCVC.
- Participación en la investigación clínica y experimental aplicados a la cirugía veterinaria y disciplinas afines.
- Participación en la actividad hospitalaria clínica del resto de servicios de équidos.

El programa será supervisado por su director/a o tutor/a, con participación de especialistas y profesionales con experiencia acreditada en cirugía equina y en las disciplinas de apoyo necesarias para una formación integral.

Base 7.- Plan de formación práctico y tutor/a

El programa de formación estará orientado a la adquisición progresiva de conocimientos teóricos y competencias prácticas avanzadas en cirugía equina, dentro de un marco universitario que integre asistencia clínica, investigación, pensamiento crítico y formación académica. Se fomentará especialmente la adquisición de competencias investigadoras y la participación en proyectos científicos relacionados con la cirugía equina y disciplinas afines.

Desde el segundo año de disfrute de la beca, la persona beneficiaria podrá colaborar, con fines formativos y hasta un máximo de sesenta horas anuales, en tareas docentes del Departamento de Medicina y Cirugía Animal relacionadas con la cirugía equina, previa autorización de la UCM y de acuerdo con la normativa aplicable.

Durante el periodo de disfrute de la beca, la persona beneficiaria deberá participar en actividades de investigación relacionadas con la cirugía equina. Esta formación incluirá, en función de las líneas disponibles, participación en el planteamiento de preguntas de investigación, diseño de estudios, recogida y análisis de datos, elaboración de comunicaciones científicas y preparación de manuscritos. Siempre que reúna los requisitos académicos de acceso y sea admitida en el programa correspondiente, se facilitará su incorporación a un programa de doctorado de la UCM y el desarrollo de una tesis doctoral vinculada a su actividad investigadora. Se promoverá que los resultados obtenidos den lugar, al menos, a una publicación en una revista científica indexada y a su presentación en congresos nacionales o internacionales de la especialidad.

Los objetivos del programa formativo son:

- Desarrollar competencia clínica avanzada en cirugía equina y en el manejo perioperatorio y de cuidados intensivos del paciente quirúrgico.

Código Seguro De Verificación	6A61-614E-5477P7977-6578	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	09/10/2026 09:02:17
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A61-614E-5477P7977-6578		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Proporcionar formación estructurada en los fundamentos científicos y la práctica de la cirugía equina, incluyendo las disciplinas de apoyo necesarias para la toma de decisiones clínicas.

- Favorecer el desarrollo de un perfil profesional clínico-investigador, con competencias en asistencia, investigación y docencia universitaria.

De forma específica, al final del periodo de la beca, la persona beneficiaria deberá haber desarrollado competencias para:

- Integrar los conocimientos científicos y clínicos necesarios para la evaluación, diagnóstico, toma de decisiones y tratamiento quirúrgico de los principales procesos de cirugía equina, incluyendo el punto de vista multidiscilplinar.

- Aplicar conocimientos de anatomía y fisiología quirúrgicas, fisiopatología, farmacología y principios de medicina perioperatoria relevantes para la cirugía equina.

- Realizar una valoración clínica y quirúrgica sistemática del paciente equino y establecer planes diagnósticos y terapéuticos razonados.

- Comprender los fundamentos de la analgesia, anestesia, cuidados críticos y monitorización perioperatoria aplicados al paciente quirúrgico.

- Interpretar de forma crítica las principales pruebas de diagnóstico por imagen y otras técnicas complementarias utilizadas en cirugía equina.

- Adquirir experiencia práctica progresiva en cirugía equina, incluyendo cirugía de tejidos blandos, cirugía ortopédica y atención de urgencias, de acuerdo con el nivel de supervisión establecido por el tutor.

- Participar en la planificación, ejecución y seguimiento de casos quirúrgicos, incluyendo la comunicación clínica y la elaboración de informes.

- Dominar el resto de las actividades clínicas que rodean al equino con el objeto de adquirir una visión multidisciplinar de la atención veterinaria hospitalaria.

- Desarrollar competencias en cuidados intensivos y manejo postoperatorio del paciente equino.

- Trabajar de manera coordinada con anestesia, diagnóstico por imagen, medicina interna, rehabilitación y otras disciplinas implicadas en el manejo del paciente quirúrgico.

- Participar en la discusión y asesoramiento de casos clínicos dentro de equipos multidisciplinares.

- Conocer los principios de investigación clínica y experimental aplicados a

Código Seguro De Verificación	6A61-614E-5477P7977-6578	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	09/10/2026 09:02:17
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A61-614E-5477P7977-6578		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la cirugía veterinaria.

- Diseñar y desarrollar, bajo supervisión, proyectos de investigación y comunicar sus resultados de forma científica.
- Estar familiarizado con los principios del diseño de estudios, análisis e interpretación de datos y lectura crítica de la literatura científica.
- Mantener un desarrollo profesional continuo y una actitud crítica basada en la evidencia científica.
- Participar activamente en actividades de investigación y producción científica.
- Presentar resultados científicos en congresos nacionales e internacionales y prepararlos para su publicación en revistas científicas de calidad.
- Conocer y aplicar los aspectos normativos, de bioseguridad, bienestar animal, prevención de riesgos y seguridad asociados a la actividad quirúrgica equina.
- Colaborar, cuando proceda y con finalidad formativa, en la formación de estudiantes de grado, internos y otros veterinarios en formación.
- Contribuir a la difusión y desarrollo de la cirugía equina como disciplina clínica y académica.
- Adquirir nociones de organización y funcionamiento de una unidad universitaria de cirugía equina.

La persona becaria tendrá que elaborar un informe de la actividad desarrollada para el tutor y otro para el Vicerrectorado de Estudiantes, antes del día 31 de diciembre de los sucesivos años.

El tutor/a será un/a profesor/a de la UCM o profesional vinculado/a al HCVC con experiencia acreditada en cirugía equina, designado/a por la Dirección del Hospital. Cuando resulte posible, la tutorización clínica contará con la participación de una persona diplomada por el ECVS. Las actividades asistenciales y las sesiones clínicas estarán bajo la supervisión directa de los responsables designados por el tutor/a y la Dirección del Hospital, entre profesores de la UCM y profesionales con experiencia en el ámbito de la cirugía equina, y bajo la coordinación de la Jefatura del Área de Grandes Animales.

Al finalizar cada periodo anual de la beca se realizará una evaluación del progreso de la persona beneficiaria, incluyendo la adquisición de competencias clínicas, actividad investigadora, capacidad de trabajo en equipo y cumplimiento del plan formativo. En caso de incorporación a un programa de doctorado, el desarrollo de la tesis doctoral se regirá además por la normativa y los mecanismos de seguimiento propios de dicho programa.

Código Seguro De Verificación	6A61-614E-5477P7977-6578	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	09/10/2026 09:02:17
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A61-614E-5477P7977-6578		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Base 8.- Seguro

En el marco del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social y del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, las personas becarias seleccionadas para la realización de prácticas tienen el carácter exclusivamente de asimilados a trabajadores por cuenta ajena a efectos de su integración en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Base 9. Documentación a aportar:

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán a través de Becas ucm on line.

- **Fotocopia del DNI o NIE** régimen comunitario con pasaporte/ **NIE** o documento de identidad del país de procedencia del solicitante, *en vigor*.
- **Certificación académica**, en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas, la nota media de todas las superadas y los datos de *expedición del título.*
- **Curriculum Vitae** en el que la/el solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria.
- **Copia escaneada de los documentos acreditativos que** haber trabajado o haber recibido formación de posgrado —por ejemplo, mediante internado clínico— como veterinario/a en un ámbito relevante para la medicina y cirugía equina durante, al menos, un año tras la graduación/licenciatura en Veterinaria.
- Copia escaneada de los documentos acreditativos de los méritos alegados en formato JPG o PDF.

La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum vitae no estén debidamente justificados. Los méritos se valorarán como referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Base 10.- Lugar y plazo de presentación

La solicitud a esta convocatoria junto con los documentos requeridos se presentará a través de Becas ucm on line

Código Seguro De Verificación	6A61-614E-5477P7977-6578	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	09/10/2026 09:02:17
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A61-614E-5477P7977-6578		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El plazo de presentación de solicitudes es del 13 de octubre al 9 de noviembre de 2026, ambos incluidos.

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y serán tratados por la Universidad Complutense (Avenida de Séneca, 2. 28040 Madrid) para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Con la formalización de su solicitud, la persona solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la UCM. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Secretaría General (Administración Electrónica) de la Universidad Complutense.

Base 11. Criterios de valoración

El proceso de evaluación y selección de las solicitudes se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Dicho proceso constará de dos fases eliminatorias, una primera relativa a la evaluación de la documentación aportada y una segunda para aquellos **10 solicitantes** que mejor puntuación hayan obtenido en la fase anterior, que consistirá en una entrevista personal por parte de la comisión de valoración.

Se podrá obtener **un máximo de 14 puntos**, según los siguientes méritos:

1. **Expediente académico (2,5 puntos**): expediente del Grado o Licenciatura en Veterinaria.
2. **Investigación (2,5 puntos):** experiencia investigadora acreditable mediante participación en proyectos, trabajos de investigación, comunicaciones a congresos, publicaciones científicas, trabajos fin de máster u otros méritos equivalentes. Se valorará especialmente la motivación para desarrollar una trayectoria clínica-investigadora y, en su caso, una tesis doctoral.
3. **Experiencia profesional (2,5 puntos**): experiencia de posgrado acreditada de, al menos, un año como veterinario/a en un ámbito relevante para la medicina y cirugía equina. Se valorará especialmente la experiencia clínica en hospitales o centros de referencia, internados

Código Seguro De Verificación	6A61-614E-5477P7977-6578	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	09/10/2026 09:02:17
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A61-614E-5477P7977-6578		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

rotatorios o específicos y la exposición a cirugía, urgencias, cuidados intensivos, medicina interna, anestesia y diagnóstico por imagen. Podrán solicitarse cartas de recomendación de los centros en los que se haya adquirido dicha experiencia.

4. **Formación (2 puntos**): formación clínica de posgrado relacionada con la medicina y cirugía equina, incluyendo estancias en hospitales universitarios o centros de referencia, cursos, congresos y otras actividades formativas relevantes para cirugía, urgencias y cuidados intensivos, anestesia, diagnóstico por imagen.
5. **Idiomas (1 punto):** competencia en lengua inglesa suficiente para el seguimiento de la literatura científica, la comunicación profesional y la participación en actividades académicas; se valorará asimismo un dominio funcional del español.
6. **Entrevista personal (3,5 puntos**): se realizará en inglés y español y se valorarán los méritos aportados, la experiencia clínica, la capacidad de razonamiento, la motivación e interés por la cirugía equina, la disposición para integrarse en un programa de formación clínica intensiva y el interés por desarrollar actividad investigadora y, en su caso, formación doctoral.

Base 12. Tramitación de solicitudes

El Vicerrectorado de Estudiantes, a través del Servicio de Becas de la Universidad Complutense, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Se notificará individualmente por correo electrónico los errores en las solicitudes.

Las personas solicitantes excluidas tendrán un plazo de diez días para aportar la documentación necesaria o subsanar los errores que se hubieran observado, tendrán que hacerlo a través de la misma aplicación https://becas.ucm.es/ haciéndose saber que en el caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 13. Comisión de evaluación

La Comisión de evaluación encargada de valorar las solicitudes será presidida por el Vicerrector/a competente en materia de estudiantes, o persona en quien delegue, y en ella actuarán como vocales la persona titular de la Gerencia de la Universidad, o persona en quien delegue, un representante de estudiantes en Consejo de Gobierno, el Director del HCVC o persona en quien delegue, el Director/a o tutor/a del Programa de Alta Especialización en Cirugía Equina del

Código Seguro De Verificación	6A61-614E-5477P7977-6578	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	09/10/2026 09:02:17
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A61-614E-5477P7977-6578		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

HCVC y el Jefe del Servicio de Becas, o persona en quien delegue, que actuará como Secretaría, con voz pero sin voto.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración señalados en la base 11, **los 10 solicitantes con mejor puntuación en la primera fase de la selección** y que cumplan las condiciones generales y específicas requeridas serán convocados a una entrevista personal en español e inglés. La fecha, hora y lugar de celebración de las entrevistas se comunicarán por correo electrónico y se publicarán en la página web de formación práctica de la UCM.

Base 14. Resolución

La Comisión de evaluación, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con los criterios de baremación fijados en la convocatoria elevará a la Vicerrectora de estudiantes la propuesta de resolución de **la lista de espera y su orden de prelación.**

La Comisión de evaluación podrá dejar desierta, total o parcialmente, la resolución de una convocatoria en el caso de que el nivel de los aspirantes no supere la puntuación mínima aceptable para un correcto desempeño de la beca, o se hayan producido hechos o cambios organizativos que la hagan inviable. En estos casos la resolución deberá ser motivada.

La resolución se publicará en la página web de la UCM. https://www.ucm.es/formacion-practica a los efectos previstos en el artículo 45, número 1, apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta lista de espera tendrá vigencia hasta que se realice una nueva convocatoria

Base 15. Designación y credencial de becario

La Sección de Becas de Formación Práctica ofertará las vacantes que se produzcan por correo electrónico siguiendo el orden de prelación establecido por la Comisión de evaluación en la lista de espera; el/la beneficiario/a dispondrá de un plazo **de tres días a contar desde el día siguiente al de la comunicación en su correo de la oferta**, para presentar por correo electrónico (utbeco@ucm.es) a la Sección de Becas de Formación Práctica de la UCM los siguientes documentos:

- *Copia del DNI o NIE en vigor,*
- *Anexo II de aceptación de beca,*
- *Anexo III de datos bancarios y*
- *número de afiliación a la Seguridad Social.*
- justificante de pertenencia al **Colegio Oficial de Veterinarios** y estar al corriente de pago.

Código Seguro De Verificación	6A61-614E-5477P7977-6578	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	09/10/2026 09:02:17
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A61-614E-5477P7977-6578		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Transcurrido el mencionado plazo de tres días sin que la persona candidata de la beca hubiese presentado la documentación requerida, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose a su archivo.

A los/as candidatos/as designados se les extenderá una credencial de beca.

En caso de necesidad, se podrá utilizar la bolsa generada por esta convocatoria para cubrir peticiones de beca con mismo o similar perfil de otros centros o servicios de la UCM. En este caso, los/las candidatos/as seleccionados/as podrán rechazar o aceptar la oferta que no condicionará su orden en la lista de espera.

Base 16. Derechos y obligaciones

Además de los previstos en la presente convocatoria, los/las beneficiarios/as de las becas de formación práctica tendrán derecho a:

- Sugerir ideas e iniciativas en el desarrollo de sus planes de formación
- Obtener de la Universidad Complutense a través del órgano, unidad o estructura donde desarrolle la beca, la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo y aprovechamiento de su formación, así como para el ejercicio de su actividad académica.
- Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos por la legislación vigente

La persona becada acepta los siguientes compromisos:

- Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de la aplicación como consecuencia de la misma, así como respetar la confidencialidad de la información manejada en los términos establecidos en la legislación vigente.
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición por la Universidad para el desarrollo de sus actividades. Si en el desempeño de sus funciones tuvieran conocimiento de información confidencial relativa a personas, empresas o instituciones estarán obligados a mantener la confidencialidad.
- Cumplir los Estatutos de la Universidad Complutense y los Reglamentos que les afecten.
- Realizar las actividades contempladas en la convocatoria, que deberán ser aprobadas por el vicerrectorado competente en materia de estudiantes.
- Realizar las tareas derivadas del plan de formación de la beca bajo la supervisión del tutor/a.
- Respetar las normas de funcionamiento interno del Hospital Clínico

Código Seguro De Verificación	6A61-614E-5477P7977-6578	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	09/10/2026 09:02:17
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A61-614E-5477P7977-6578		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Veterinario Complutense y del Dpto. de Medicina y Cirugía Animal.

- Presentar un **informe detallado final** de sus actividades ante su tutor/a y ante el Vicerrectorado de Estudiantes antes de la finalización de la beca en el Servicio de Becas de la UCM, que deberá recoger:
  - Datos personales de la persona becada
  - Órgano, unidad o estructura de la UCM solicitante de la beca.
  - Descripción concreta de las tareas desarrolladas y valoración de las mismas, con los conocimientos y competencias transversales y específicas que haya practicado, con especial referencia, en su caso, a aquellos directamente relacionados con su titulación.
  - Evaluación de la beca y propuesta de mejora
  - Cualesquiera otros deberes recogidos en la legislación vigente.

Base 17. Incompatibilidades

Con carácter general, las becas de formación práctica son incompatibles con cualquier otro tipo de beca de la misma naturaleza otorgada por la Universidad Complutense, así como las concedidas por otras entidades públicas o privadas.

No se podrá disfrutar de una beca de formación práctica si el becario/a, teniendo una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o trabajando por cuenta propia, tenga una dedicación que coincida con los horarios de desempeño de la beca, o la suma de las horas de dedicación de ambas actividades supere las 35 horas semanales.

No podrá solicitar una beca de formación práctica de la UCM el candidato que haya sido becario/a con anterioridad, y no haya sido renovada su credencial por informe negativo de su tutor tal como se contempla en el art. 14 del Reglamento de Becas de Formación Práctica (aprobado en Consejo de Gobierno el 28 de noviembre de 2017), o que dicha beca le haya sido revocada por incumplimiento injustificado de sus deberes como becario, reguladas en los art. 16 y 19 de dicho Reglamento, y en la convocatoria correspondiente.

Base 18. Revocación y renuncia

La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio, cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea el período en que hubiera sido disfrutada, y dentro del plazo legal de prescripción.

Son causas de revocación las siguientes:

Código Seguro De Verificación	6A61-614E-5477P7977-6578	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	09/10/2026 09:02:17
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A61-614E-5477P7977-6578		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a) No cumplir con las obligaciones establecidas en el reglamento, y en las bases de la convocatoria correspondiente. Los posibles casos de incumplimiento serán comunicados al vicerrectorado competente en materia de estudiantes. Corresponde al rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente al que alude el párrafo anterior, quien podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de las becas.

b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello, ni haber renunciado a la misma.

c) En el caso de las becas de formación práctica básicas, y, en su caso, las de especialización, la anulación de matrícula por falta de pago total o parcial de la misma. Cuando la anulación sea firme será causa inmediata de revocación de la beca de formación práctica.

d) Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.

e) Inhibición, incapacidad, o desconsideración manifiesta, negligencia o incumplimiento injustificado de las obligaciones contraídas.

En estos casos, la persona beneficiaria deberá reintegrar a la UCM las cantidades indebidamente percibidas. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender la Universidad Complutense, en la forma que determine la ley.

Las personas beneficiarias de una beca podrán **renunciar** en cualquier momento a la beca de formación práctica que estén desempeñando. Deberán formalizar su **renuncia por escrito** con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la baja, salvo causas de fuerza mayor. Utilizarán el modelo normalizado de instancia y deberán acompañarla del **informe final** de sus actividades que establece la base 16.

La renuncia supondrá la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma. Una vez registrada dicha renuncia se podrá cubrir la vacante producida.

Quien cubra la plaza vacante dispone de tres días de plazo para comunicar su aceptación al Servicio de Becas adscrito al Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Complutense, a contar desde el siguiente al de la recepción de su concesión, que, con el fin de no dilatar el proceso, se hará por medios telemáticos. Transcurrido dicho tiempo sin que aquella se hubiese producido, su solicitud será archivada.

Base 19. Suspensión

La Vicerrectora de estudiantes podrá autorizar la suspensión temporal del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, por un tiempo no superior a dos meses, previo informe del tutor/a.

Código Seguro De Verificación	6A61-614E-5477P7977-6578	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	09/10/2026 09:02:17
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A61-614E-5477P7977-6578		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Durante el tiempo de ausencia se dejará de percibir el importe de la beca y se dará de baja en la Seguridad Social; además será computado a efectos del tiempo de duración de la beca previsto en la Base 3 de la presente convocatoria.

Base 20. Relación jurídica

Dado el carácter de la función a desarrollar, en la que por encima de otras consideraciones prima la formación práctica del becario, la concesión de la presente ayuda no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad. Asimismo, la concesión de la beca no implica compromiso alguno de posterior incorporación de quienes la hayan obtenido a la plantilla de la Universidad.

Base 21. Recursos

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38.4 de la Ley Orgánica de Universidades 02/2023 del Sistema Universitario, de 22 de marzo y 8 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Base 22. Calendario

Trámite	Plazo
Presentación de solicitudes	Del 13 de octubre al 9 de noviembre de 2026
Plazo de subsanación de documentación	Del 11 al 20 de noviembre de 2026
Listado definitivo de candidatos	Día 23 de noviembre de 2026

Código Seguro De Verificación	6A61-614E-5477P7977-6578	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	09/10/2026 09:02:17
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A61-614E-5477P7977-6578		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Publicación convocatoria a entrevistas	Día 30 de noviembre de 2026
Publicación de resolución	Día 14 de diciembre de 2026

Disposición adicional primera

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas y en el Reglamento de Becas de Formación Práctica, aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2017, publicado en el BOUCM de1 de diciembre de 2017.

Disposición adicional segunda

En caso de que un servicio o unidad solicite de manera motivada, una beca de formación práctica, pero con determinado perfil curricular y no existiendo convocatoria específica o que habiéndola no tenga aspirantes a la lista de espera, la Vicerrectora de Estudiantes podrá autorizar que se elija de entre los beneficiarios de la lista de espera de esta convocatoria al primer aspirante que cumpla con dicho perfil siguiendo el orden de prelación establecido.

Madrid, 9 de octubre de 2026
La Vicerrectora de Estudiantes

Código Seguro De Verificación	6A61-614E-5477P7977-6578	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	09/10/2026 09:02:17
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A61-614E-5477P7977-6578		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		